COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N° 10/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Jefatura de Estado Mayor del Ejercito sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 09:30 horas del 19 de junio del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 206 de fecha 19 de mayo de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/14 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DEM JORGE RAÚL ROJAS FRETES.**

Miembros

2. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
3. **TCnel DCEM PEDRO ALCIBIADES AQUINO QUIÑONEZ.**
4. **TCnel DCEM ALCIDES RAMON ALLENDE TOLEDO.**
5. **Tte 1° Int DOMINGO RÚBEN CENTURIÓN BENÍTEZ.**
6. **Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.**
7. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GÍMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N°

5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 12/14, Pliego de Bases y Condiciones, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/14 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Monto Ofertado por Lote
DATA SYSTEMS SAECA	Lote N° 10: Gs. 294.600.000
H. PETERSEN S.A.C.I.	Lote N° 11: Gs. 1.126.000.000
AGUI MOVIL	Lote N° 6: Gs. 11.920.000 Lote N° 7: Gs. 76.326.000 Lote N° 8: Gs. 68.402.000 Lote N° 11: Gs. 380.000.000
CASA LYONS	Lote N° 1: Gs. 8.420.000 Lote N° 2: Gs. 6.100.000 Lote N° 3: Gs. 66.320.000 Lote N° 4: Gs. 14.620.000 Lote N° 6: Gs. 66.420.000 Lote N° 7: Gs. 50.780.000 Lote N° 8: Gs. 53.920.000 Lote N° 9: Gs. 22.700.000

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Data Systems S.A.E.C.A.	H. Petersen S.A.C.I.	Agui Móvil	Casa Lyons
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas).**				
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, en la planilla de precios de la empresa **H. PETERSEN SACI** se corrobora que la misma solo a ofertado la cantidad mínima de los servicios requeridos en el PBC, dicha desviación afecta sustancialmente a la extención del monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y misma no cubre la totalidad del 5% de la oferta presentada conforme a lo establecido en el PBC en la IAO, por tanto **queda DESCALIFICADA la oferta de la empresas H. PETERSEN SACI**, en virtud del Art. 60 incs. 1), 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las firmas **DATA SYSTEMS SAECA, AGUI MOVIL y CASA LYONS** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la misma es agrupada en orden númerico de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Lote N° 1
CASA LYONS Gs.: 8.420.000
Lote N° 2
CASA LYONS Gs.: 6.100.000
Lote N° 3
CASA LYONS Gs.: 66.320.000
Lote N° 4
CASA LYONS Gs.: 14.620.000
Lote N° 6

AGUI MOVIL	Gs.: 11.920.000
CASA LYONS	Gs.: 23.220.000
Lote N° 7	
CASA LYONS	Gs.: 50.780.000
AGUI MOVIL	Gs.: 76.326.000
Lote N° 8	
CASA LYONS	Gs.: 53.920.000
AGUI MOVIL	Gs.: 68.962.000
Lote N° 9	
CASA LYONS	Gs.: 22.700.000
Lote N° 10	
DATA SYSTEMS SAECA	Gs.: 294.600.000
Lote N° 11	
AGUI MÓVIL	Gs.: 380.000.000

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de las ofertas en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que:

Que, las ofertas presentadas por las empresas **DATA SYSTEMS SAECA, AGUI MOVIL Y CASA LYONS**, se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	Data Systems SAECA	Agui Móvil	Casa Lyons
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple		Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la	No Aplica	No Aplica	No Aplica

oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple
h) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **DATA SYSTEMS SAECA, AGUI MÓVIL y CASA LYONS**, cumplen satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. <u>Capacidad Financiera:</u>

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA DATA SYSTEMS SAECA

i. RATIO DE LIQUIDEZ

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
17.050.825.770		22.666.265.150		17.905.852.621		
10.059.387.208	1,7	15.221.396.537	1,5	8.024.009.074	2,2	1,81

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,81.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
13.667.972.397		20.687.226.368		12.774.777.670		
23.301.797.503	0,6	31.624.574.104	0,7	26.310.697.250	0,5	0,58

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,58%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
3.039.130.582		1.470.030.042		3.039.130.582		
9.633.825.106	0,3	10.937.347.736	0,13	13.535.919.580	0,2	0,22

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,22**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRES AGUI MÓVIL

i. RATIO DE LIQUIDEZ

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
34.316.589		80.401.299		146.574.596		
13.958.103	2,5	14.477.711	5,6	1.907.586	76,8	28,28

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **28,28.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
15.871.555		16.628.085		1.907.586		
36.662.162	0,4	82.770.520	0,2	146.577.996	0,01	0,22

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,22%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
3.222.926		45.328.464		18.504.114		
20.790.607	0,2	82.770.520	0,5	144.670.410	0,1	0,28

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,28**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA CASA LYONS

i. RATIO DE LIQUIDEZ

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
2.600.439.592		1.654.426.414		2.369.222.985		
1.248.157.921	2,1	98.948.972	16,7	284.975.768	8,3	9,04

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **9,04.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
1.248.157.921		98.948.972		284.975.768		
2.669.341.183	0,5	1.720.256.787	0,1	2.432.173.493	0,1	0,21

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,21%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
268.054.519		196.720.814		523.269.861		
1.421.183.262	0,2	1.621.307.815	0,1	2.147.197.725	0,2	0,18

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de

su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,13**.

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultad se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	Data Systems SAECA	Agui Móvil	Casa Lyons
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2010, 2011 y 2012).	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2010, 2011 y 2012).	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2010, 2011 y 2012)	Cumple	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo. (2010, 2011 y 2012).	Cumple	Cumple	Cumple

c. <u>Capacidad Técnica y Experiencia</u>

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	Data Systems SAECA	Agui Móvil	Casa Lyons
1	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de servicios de mantenimiento y/o reparación de bienes iguales a lo requerido, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% o más en promedio dentro de los tres (3) últimos años (2010, 2011, 2012).	Cumple	Cumple	Cumple
2	Actas de Recepciones definitivas, de los servicios realizados por Instituciones Publicas y/o privadas	Cumple	Cumple	Cumple
3	Constancia de cumplimiento de satisfactorio, de los servicios realizados por Instituciones Publicas y/o privados	Cumple	Cumple	Cumple
4	Existencia Legal de por lo menos tres	Cumple	Cumple	Cumple

	(3) años de antigüedad.			
5	Habilitación en el Rubro.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Disponer de personal necesario, en cantidad y calidad (especialistas y con 3 (tres) años como mínimo de experiencia laboral), para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios	Cumple	Cumple	Cumple
7	Experiencia Mínima de 3 (tres) años	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las firmas **DATA SYSTEMS SAECA, AGUI MÓVIL y CASA LYONS**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta N° 12 de fecha 16 de mayo de 2014 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, la oferta presentada por **H. PETERSEN SACI**, **queda DESCALIFICADA,** en virtud del Art. 60 incs. 1), 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, en el **LOTE N° 5 – COMCOME** no se han presentado oferta alguna, por tanto **se Declara Desierto**, en virtud al Art. 30 inc a) de la Ley de Contrataciones Públicas que establece: *"..una licitación se declará desierta, mediante resolución de máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: a) que no hubiera presentado oferta alguna..."*

Que, **en los Lotes 10 y 11**, las ofertas han superado la disponibilidad presupuestaria de los programas afectados, por tanto **se Declaran Desierto,** en virtud al Art 30 inc. c) de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: *"...una licitación se declará desierta, mediante resolución de máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: c) que los precios ofertados resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*

Que, conforme a la Circular de la DNCP N° 03/06 "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...". La convocante

procedió a disminuir las cantidades máximas solicitadas conforme la disponibilidad presupuestaria de cada programa afectado.

Que, las firmas **AGUI MOVIL en el Lote N° 6 y CASA LYONS en los lotes N°s 1,2,3,4,7,8 y 9**, presentan la ofertas evaluadas como las más convenientes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

- ***ADJUDICAR a las siguientes firmas: AGUI MOVIL de Aldo E. Aguilera, por un monto total de Gs. 11.920.000.- (Guaraníes once millones novecientos veinte mil) IVA incluido y CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado por un monto total de Gs. 180.780.000 (guaraníes ciento ochenta millones setecientos ochenta mil) IVA Incluido.-***

- ***DECLARAR DESIERTO: el Lote N° 5 en virtud al Art. 30 inc a) de la Ley de Contrataciones Públicas y los Lotes N°s 10 y 11 en virtud al Art 30 inc. c) de la Ley de Contrataciones Públicas.-***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 11:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte 1° Int – Miembro del CE

DOMINGO RUBÉN CENTURIÓN BENÍTEZ
Tte 1° Int – Miembro del CE

ALCIDES RAMÓN ALLENDE TOLEDO
TCnel DCEM – Miembro del CE

PEDRO ALCIBIADES AQUINO QUIÑONEZ
TCnel DCEM – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

JORGE RAÚL ROJAS FRETES
Cnel DEM - Presidente del Comité de Evaluación